

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA,  
CELEBRADO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018**

El Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, en la reunión celebrada el día 17 de octubre de 2018, ha acordado, entre otros, los siguientes acuerdos:

#### **PUNTO 7º- CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

##### **7.1 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

**PRIMERO.** - Convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en Primera Convocatoria, el día 23 de noviembre de 2018, a las doce horas, en el domicilio social, calle Santa Engracia, 125, Madrid, y, en Segunda Convocatoria, el día 24 de noviembre de 2018, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.** - Nombramiento de Vocal del Consejo de Administración.

**Segundo.** - Nombramiento del Auditor Externo de Cuentas de la Sociedad y su Grupo.

**Tercero.** - Creación de la página Web Corporativa y solicitud de inscripción en el Registro Mercantil.

**Cuarto.** - Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad: Modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

**Quinto.** - Informe a la Junta en relación con la situación del Grupo Canal en Latinoamérica y eventuales consecuencias.

**Sexto.** - Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos que se adopten en esta reunión de la Junta General.

**SEGUNDO.** - Se acuerda asimismo facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, D. Pedro Manuel Rollán Ojeda, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda llevar a cabo, solidariamente, todos los trámites y formalidades necesarios para la válida convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas, incluyendo, en particular, la facultad de:

a) redactar y publicar los preceptivos anuncios (exigidos por el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 de los Estatutos Sociales) para convocar la Junta General, sustancialmente en los términos previstos en el documento que se adjunta como **Anexo 7.1.1** al presente Acuerdo;

b) elegir la fecha de publicación de los anuncios de la convocatoria de Junta General Extraordinaria, respetando en todo caso: (a) el plazo mínimo legalmente establecido de un mes que deberá mediar entre la fecha de publicación y la fecha prevista para la celebración de la Junta; así como (b) la obligación de la Sociedad de tener a disposición de los sres. accionistas toda la documentación que deberá someterse a la aprobación de la Junta General;

c) requerir, en su caso, la presencia notarial a la Junta General y, a tales efectos, llevar a cabo cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para formalizar el requerimiento al notario de su elección; y

d) tomar cuantos acuerdos y negociar y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para implementar y dar a conocer, en general, los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración y, en particular, lo indicado en los párrafos anteriores de este mismo acuerdo.

### **ANEXO 7.1.1**

#### **CANAL DE ISABEL II, S. A.**

#### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 17 de octubre de 2018, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en Primera Convocatoria, el día 23 de noviembre de 2018, a las doce horas, en el domicilio social, calle Santa Engracia, 125, Madrid, y, en Segunda Convocatoria, el día 24 de noviembre de 2018, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente,

## ORDEN DEL DÍA

**Primero.** - Nombramiento de Vocal del Consejo de Administración.

**Segundo.** - Nombramiento del Auditor Externo de Cuentas de la Sociedad y su Grupo.

**Tercero.** - Creación de la página Web Corporativa y solicitud de inscripción en el Registro Mercantil.

**Cuarto.** - Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad: Modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

**Quinto.** - Informe a la Junta en relación con la situación del Grupo Canal en Latinoamérica y eventuales consecuencias.

**Sexto.** - Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos que se adopten en esta reunión de la Junta General.

Los señores accionistas tienen el derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, esto es, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del correspondiente Informe justificativo elaborado y aprobado por los administradores de la Sociedad.

## PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### PREVISIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se llama la atención de los sres. accionistas acerca de que se prevé la celebración de la Junta General en primera Convocatoria el día 23 de noviembre de 2018, a las doce horas en el lugar expresado anteriormente.

Madrid, a 17 de octubre de 2018

**D. Pedro Manuel Rollán Ojeda**  
**Presidente del Consejo de Administración**

## 7.2 PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

**PRIMERO.** - Aprobación de la propuesta de acuerdos para su sometimiento a la Junta General Extraordinaria de accionistas.

Como consecuencia del acuerdo adoptado en el punto primero anterior, y conforme al Orden del Día de la Junta, se acuerda someter a la Junta General Extraordinaria de accionistas la propuesta de acuerdos que se adjunta como **Anexo 7.2.1** al presente Acuerdo.

### **ANEXO 7.2.1**

#### **TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CANAL DE ISABEL II, S. A.**

**PRIMERO.** - **Nombramiento de Vocal del Consejo de Administración.**

Se propone: “Se acuerda, previo informe relativo al nombramiento de Consejeros dominicales elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ante la vacante dejada por D. Ángel Garrido García, nombrar como nuevo Vocal del Consejo de Administración por el plazo estatutario de seis (6) años, a D. Carlos Izquierdo Torres, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, Calle Santa Engracia nº 125, de nacionalidad española.”

**SEGUNDO.** - **Nombramiento del Auditor Externo de Cuentas de la Sociedad y su Grupo.**

Se propone: “Se acuerda, de conformidad con el art. 18.bis.d) de los Estatutos Sociales, nombrar a AUREN AUDITORES SP, S.L.P, con CIF: B-87352357, con domicilio social en Avenida del General Perón, 38 3º, 28020 Madrid e inscrita con el nº. S2347 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para ejercer los servicios de auditoría externa de las cuentas anuales de la Sociedad y sus sociedades dependientes, para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La aceptación de dicho nombramiento por parte de AUREN AUDITORES SP, S.L.P se hará constar en documento separado.”

**TERCERO.** - **Creación de la página Web Corporativa y solicitud de inscripción en el Registro Mercantil.**

Se propone: “De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se acuerda la aprobación como página Web Corporativa de la Sociedad la siguiente: [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es).”

Asimismo, se acuerda la inscripción del presente acuerdo en la hoja abierta de la Sociedad en el Registro Mercantil competente y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.”

#### **CUARTO. - Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad: Modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.**

Se propone: “En consonancia con el acuerdo anterior, se acuerda modificar el sistema para convocar las Juntas Generales de accionistas de manera tal que, una vez que la misma haya sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente previstos, las Juntas puedan ser convocadas mediante anuncio publicado en la página Web Corporativa de la Sociedad.”

En consecuencia, de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 9 de los estatutos sociales que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

#### **“Artículo 9.- Convocatoria y Constitución de las Juntas Generales**

##### **Convocatoria. -**

Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos (por ejemplo, en caso de traslado del domicilio al extranjero), la convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en la página Web Corporativa de la Sociedad si esta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social de la Sociedad.

La Junta General se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en que figurarán los asuntos a tratar y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria.

*Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el Órgano de Administración o, en su caso, por los liquidadores. El Órgano de Administración convocará la Junta General siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o períodos que determine la Ley. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta General deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes (o dos -2- meses, en caso de traslado internacional del domicilio social).*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.*

*El Órgano de Administración deberá, asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General. En este caso, deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Órgano de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.*

*Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley.*

### **Constitución. –**

*Salvo que imperativamente se establezcan otros quórum de constitución, la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.*

*Sin embargo, para que la Junta General pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a que se refiere el artículo 194 de la Ley será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por*

ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento de dicho capital.

**Junta General Universal.** -

No obstante, lo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General. La Junta General universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.”

**QUINTO.** – Informe a la Junta en relación con la situación del Grupo Canal en Latinoamérica y eventuales consecuencias.

El punto Quinto del Orden del Día es un punto para información de los accionistas y, por lo tanto, no se somete a aprobación.

**SEXTO.** - Delegación de Facultades para la ejecución de los acuerdos que se adopten en esta reunión de la Junta General.

Se propone: “Se acuerda facultar al Sr. Presidente del Consejo de Administración, al Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración, y al Sr. Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, proceda a (a) la ejecución de los acuerdos anteriores; (b) elevar a público los mismos, otorgando los documentos públicos o privados, incluidas escrituras públicas, que procedan, incluso de subsanación y rectificación en los términos más amplios; y (c) su presentación ante los registros públicos correspondientes para su depósito o inscripción, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para obtener el depósito o inscripción definitiva de los mismos, así como para implementar lo acordado en esta Junta General Extraordinaria de accionistas.”

**7.3 INFORMES.**

**PRIMERO.** - Aprobación del Informe de los Administradores a la modificación estatutaria con el siguiente contenido:

**Informe del Órgano de Administración de CANAL DE ISABEL II, S. A. (la “Sociedad”) en relación con la propuesta de modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales (punto Cuarto del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad).**

## 1. Objeto del informe.

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), para justificar y explicar la propuesta de modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad cuya celebración, previa convocatoria, se prevé para el próximo día 23 de noviembre de 2018.

El texto íntegro de la modificación propuesta figura en el **Anexo** a este Informe.

## 2. Justificación general de la propuesta.

Las modificación estatutaria relativa al artículo 9º de los Estatutos Sociales, objeto del presente informe se propone al objeto de actualizar el contenido de los Estatutos Sociales en lo relativo a la convocatoria de la Junta General de accionistas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”), tal y como ha quedado redactada tras las modificaciones introducidas por la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal (“Ley 9/2015”).

## 3. Justificación específica de la propuesta.

La Ley de Sociedades de Capital introdujo como novedad la posibilidad de realizar la convocatoria de las Juntas Generales de accionistas mediante anuncio publicado en la página Web Corporativa de la Sociedad, siempre que la misma estuviese debidamente creada, inscrita y publicada en los términos legalmente previstos.

La Sociedad ha estado trabajando recientemente en la construcción de su página Web Corporativa y en la próxima Junta convocada para el día 23 de noviembre de 2018 se someterá a aprobación de los accionistas la creación de la misma y su solicitud de inscripción y publicación en los términos legales previstos en la legislación aplicable.

La modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales (“*Convocatoria y Constitución de las Juntas Generales*”), mediante el cual se establece la posibilidad de realizar las convocatorias de las Juntas Generales de accionistas a través de la página Web Corporativa, una vez ésta haya sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente previstos, se justifica por suponer un mecanismo de convocatoria



más ágil y económico que el actualmente existente (publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en la que se encuentra el domicilio social).

En segundo lugar, dicha modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales, que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo el punto Cuarto del Orden del Día obedece a la finalidad principal de actualizar la regulación estatutaria sobre la convocatoria de las Juntas Generales a la posibilidad que la Ley de Sociedades de Capital ofrece de realizar las convocatorias de las Juntas a través de la Web Corporativa toda vez que la misma se prevé crear y dejar inscrita en un breve plazo de tiempo.

En este sentido, se propone la modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales, exclusivamente en lo que se refiere a lo establecido en su primer párrafo en relación con la manera en la que se han de realizar las convocatorias, quedando intacto el resto de la redacción de dicho artículo estatutario, de tal manera que en lo sucesivo el mismo quede redactado conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente informe. El presente Informe ha sido formulado por Consejo de Administración de la Sociedad, en Madrid, el 17 de octubre de 2018.

El Informe aprobado por los Consejeros, junto a su Anexo, se adjuntan a la presente Acta como **Anexo 7.3.1.**

Madrid, 17 de octubre de 2018